

## CARTA CONDUCTORA

Fecha: 26 de Diciembre del 2022

**Referencia:** Entrega de documentación caso  
Rol F-074-2022.

SR. OFICINA DE PARTES  
SMA  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunico que la empresa ELABORADORA DE ALIMENTOS ROSAS Y CELIS LTDA., Rut 77.216.344-4, presenta los descargos solicitados por el caso de ROL F-074-2022.

Los documentos adjuntos en esta entrega son:

- Programa de cumplimiento relleno y firmado.
- Estatuto actualizado de la empresa.
- Fotocopia de C.I. de Representantes (2).
- Factura de la compra del equipo a pellet.
- Imagen georeferenciada del nuevo equipo instalado.

Sin otro particular, saluda atentamente,



---

CRISTIAN ANTONIO ROSAS CASTILLO



## FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PDC

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato.** Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

### 1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

NOMBRE DE EMPRESA Y RUT	ELABORADORA DE ALIMENTOS ROSAS Y CELIS LTDA. / 77.216.344-4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN ANTONIO ROSAS CASTILLO / CAMILA GABRIELA CELIS MOURGUET
ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	F-074-2022
Indique si desea ser notificado mediante correo electrónico: en caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	[REDACTED]
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	EL SIGUIENTE HECHO, ACTO U OMISIÓN QUE CONSTITUYE INFRACCIÓN CONFORME AL ARTICULO 35 LETRA C DE LA LO-SMA, EN CUANTO INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, NORMAS, MEDIDAS E INSTRUMENTOS PREVISTOS EN LOS PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN, NORMAS DE CALIDAD Y EMISIÓN, CUANDO CORRESPONDA, HECHOS: UTILIZACIÓN DE CALEFACTOR UNITARIO A LEÑA AL INTERIOR DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE NO CUMPLE CON EL D.S.Nº39/2011.

**NORMATIVA PERTINENTE**

PDA/ PPDA D.S.Nº25/2016, ARTICULO 8.

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS**

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

## **2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

### **2.1 METAS**

Reducir la liberación de emisiones de MP que se generan mediante el retiro definitivo del artefacto no autorizado en la zona saturada.

### **2.2 PLAN DE ACCIONES**

#### **2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

<b>Nº IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b> <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> <small>(a informar en un ÚNICO REPORTE FINAL)</small>	<b>COSTOS INCURRIDOS</b>	
-------------------------	--------------------	---------------------------	---	--	--------------------------	--

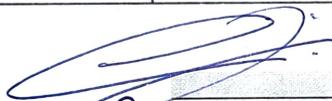
1	Retiro definitivo del (los) ARTEFACTO CALEFACTOR UNITARIO A LEÑA, no autorizado(s) para su funcionamiento.	La acción ya fue ejecutada con fecha JULIO DEL PRESENTE AÑO.	Se acredita el retiro definitivo del calefactor prohibido.	-Fotografías fechadas y georreferenciadas posteriores al retiro del equipo. -Documentación asociada al recambio finalizado, FACTURA.	\$ 1.085.661	
	Forma de Implementación					

## 2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

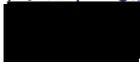
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
2	<p><b>Acción</b></p> <p>Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p> <p><b>Forma de implementación</b></p>	10 días	No aplica	<p>Reportes de avance</p> <p>No aplica</p> <p>Reporte final</p>	0	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>

<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		<p>No aplica</p>		<p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>



Cristhian Rosas



Firma Representante(s) Legal(es)



Camila Celis



- **MODO DE PRESENTACIÓN:** Debe presentar el presente formato con los anexos correspondientes (carta conductora, la fotocopia de cédula de identidad y los medios de verificación asociados) en un pdf unificado y enviarlo a la casilla [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl), en horario de 09.00 a 13.00 horas, antes del vencimiento del plazo para presentar PdC.



- **PERSONAS JURÍDICAS:** En caso de tratarse de una persona jurídica deberá acompañar el/los documento/s que dan cuenta de la facultad para representar a la misma.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

## Gobierno de Chile

### Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

# CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 77.216.344-4

**Razón Social:** ELABORADORA DE ALIMENTOS ROSAS Y CELIS LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 04 de septiembre del 2020

**Fecha de Emisión del Certificado:** 22 de abril del 2021

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR6A3diweXVz**



CR6A3diweXVz



Gobierno de Chile

[registroempresas.cl](http://registroempresas.cl)

**ESTATUTO ACTUALIZADO  
ELABORADORA DE ALIMENTOS ROSAS Y CELIS LIMITADA**

En VALDIVIA, Región de LOS RIOS, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: CRISTIAN ANTONIO ROSAS CASTILLO, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], Región de LOS RIOS; CAMILA GABRIELA CELIS MOURGUET, Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], Región de LOS RIOS; los que expusieron que se constituyó con fecha 04 de septiembre del 2020 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "**Elaboradora de Alimentos Rosas y Celis Limitada**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Masa Madre Valdivia Ltda . **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: comercio al por menor de otros productos nuevos en almacenes especializados, comercio al por menor no realizado en almacenes, elaboración de bebidas, elaboración de otros productos alimenticios, producción, procesamiento y conservación de alimentos, venta al por mayor de otros productos, venta por menor de alimentos, bebidas, tabacos en almacenes especializados. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la comuna de VALDIVIA, Región de LOS RIOS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 10 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente.

La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$1.742.000 pesos, de los cuales se han enterado \$0 de pesos y quedan por enterar \$1.742.000 pesos; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) CRISTIAN ANTONIO ROSAS CASTILLO se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de especies muebles: Equipos, que las partes avalúan en \$221.000 pesos que enterará a más tardar en 1 mes(es) desde esta fecha, vía enterado; \$650.000 pesos que enterará en efectivo, a más tardar dentro del plazo de 1 mes(es) contado desde la fecha del acto constitutivo y en la medida que lo requieran las necesidades sociales; B) CAMILA GABRIELA CELIS MOURGUET se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de especies muebles: Equipos, que las partes avalúan en \$221.000 pesos que enterará a más tardar en 1 mes(es) desde esta fecha, vía enterado; \$650.000 pesos que enterará en efectivo, a más tardar dentro del plazo de 1 mes(es) contado desde la fecha del acto constitutivo y en la medida que lo requieran las necesidades sociales; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS:** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a CRISTIAN ANTONIO ROSAS CASTILLO, CAMILA GABRIELA CELIS MOURGUET, todos conjuntamente. Los representantes ante el SII son: CRISTIAN ANTONIO ROSAS CASTILLO, Rut 16.945.715-8; CAMILA GABRIELA CELIS MOURGUET, Rut 16.940.163-2. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS:** Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: CRISTIAN ANTONIO ROSAS CASTILLO 50%; CAMILA GABRIELA CELIS MOURGUET 50%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro mixto y la forma de nombrar árbitros será: el árbitro será don o doña carmen ruth rosas miranda, run 8.274.420-7 y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don o doña rodney nicole rabi mourguet, run 15.959.455-6. en caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al juzgado civil o de letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación se regirá por lo dispuesto en los artículos 408 y siguientes del Código de Comercio; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas,

municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional

o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de

Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

## **HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES**

CONSTITUCIÓN

04-09-2020

ACCEfv7JQwP8

**CRISTIAN ANTONIO ROSAS CASTILLO**

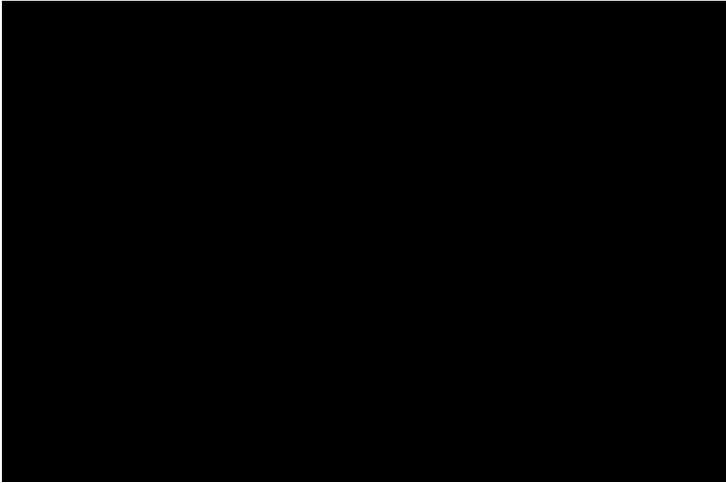
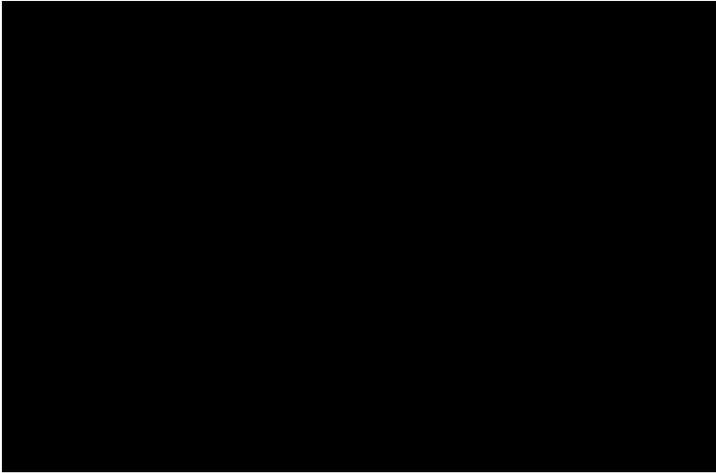
RUT: [REDACTED]

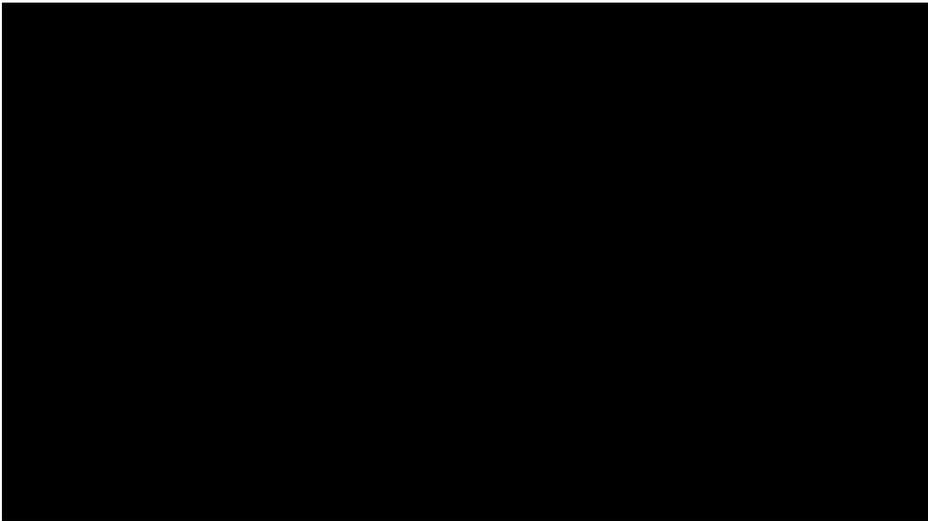
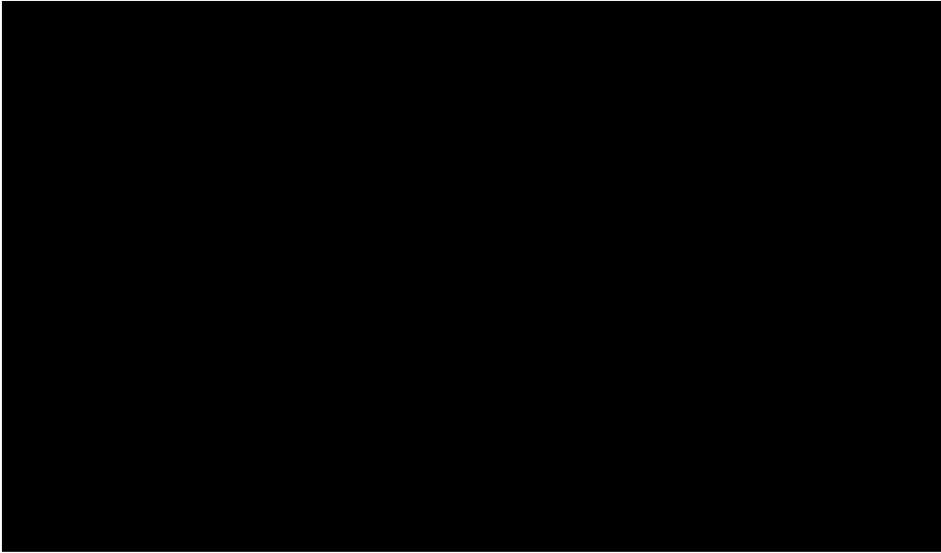
Firmado electrónicamente por  
notario Erwin Eugenio Neumann  
Montecinos  
el 04-09-2020

**CAMILA GABRIELA CELIS MOURGUET**

RUT: [REDACTED]

Firmado electrónicamente por  
notario Erwin Eugenio Neumann  
Montecinos  
el 04-09-2020





R.U.T. 99.512.770-9

**FACTURA ELECTRONICA**

**N° 28920**

**S.I.I. -SANTIAGO**



**2D Electrónica S. A.**

Venta al por mayor no especializada. Venta al por menor de mascotas en comercios especializados. Compra, venta y alquiler (excepto amoblados) de inmuebles. Alquiler de otros tipos de maquinarias y equipos sin operario n. c. p.

CASA MATRIZ: Av. Colorado N° 941, Quilicura-Santiago Fono: 02-2719 4100 - Fax: 02-2719 4110

SUCURSAL 1: TEMUCO                      SUCURSAL 2: COYHAIQUE  
SUCURSAL 3: VALDIVIA                SUCURSAL 4: TALCA  
SUCURSAL 5: OSORNO                SUCURSAL 6: CONCEPCION  
SUCURSAL 7: VILLARRICA            SUCURSAL 8: RANCAGUA  
SUCURSAL 9: PUCON

Forma de Pago:

**SUCURSAL VALDIVIA                      Caja: 401**

**Nombre: ELABORADORA DE ALIMENTOS ROSAS Y CELIIS**

**R.U.T.: 77.216.344-4**

**Dirección: PEREZ ROSALES N°986 VALDIVIA**

**Ciudad: VALDIVIA                      Comuna: VALDIVIA**

**Fecha Emisión: 22/06/2022            N° Nota de Venta:**

**Guía despacho:                      Orden de Compra:**

**Descripción:**

**Vendedor: Carlos Marcelo Carrera Carrasco**

<b>Cant</b>	<b>Descripción</b>	<b>P.Unit</b>	<b>Total</b>
1	ESTUFA A PELLETT CAMILA NEW 4,5 l	689067	689,067
1	KIT INTERIOR HORIZONTAL SAVE	102513	102,513
1	INSTALACIÓN DE ESTUFA, PUESTA E	117639	117,639
1	BOLSAS DE PELLETT 15K PALAZZETT	3101	3,101

Neto                      912,320

Desc.

IVA (19%)                      173,341

Total                      1,085,661



**Timbre Electrónico**

Res.N° 80 de 2014. Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)



Agregar descripción

Martes, 20 de diciembre de 2022, 16:20

[Ajustar](#)

 IMG\_2816

Apple iPhone 11

HEIF

Cámara gran angular — 26 mm  $f1.8$

12 MP • 3024 × 4032 • 0 KB

ISO 125

26 mm

0 ev

$f1.8$

1/74 s

